

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00164-00  
Demandante: YOLANDA ESTHER CHINCHILLA MOLINA  
Demandado: LIBARDO PARRA CÁRDENAS  
Proceso: Verbal – Resolución de Contrato

En virtud de la solicitud elevada por el abogado HERNÁN RAMÍREZ NOSSA, apoderado judicial de la parte demandada, consistente en el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 321-16799 de la ORIP de Socorro, decretada en auto del 22 de noviembre de 2019 y comunicada a la entidad registral con el oficio N° 1218 de fecha 27 de noviembre de 2019, la misma es procedente, toda vez que el presente proceso culminó por sentencia del 23 de febrero de 2021, luego entonces al no existir razón jurídica para mantenerse la medida en comento se ordenará el correspondiente levantamiento de la medida.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la medida cautelar de inscripción de la demanda que recaer sobre el bien inmueble rural denominado LA CANDELARIA, ubicado en la Vereda DAN, del municipio de Suaita (Sder), registrado al Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 321-16799 de la ORIP de Socorro por la razón expuesta en la motiva.

Librar el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

**Firmado Por:**

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e9ec0e75c77d1582eac0771b750edaf0138b759f26d61a8f5b0ad0bf81ca92**

Documento generado en 17/03/2021 01:47:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**